



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 324-2023-GM-MDQ/Q

Quiquijana, 09 de noviembre del 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

VISTO:

El Informe N° 109-2023-MDQ/Q-YEAV, de la Presidente de la Comisión de revisión y evaluación de documentos pendientes de pago del ejercicio fiscal 2022, Informe N° 217-2023-MDQ/OPP y Opinión Legal N° 0108-2023-OAL-MDQ/JAC, sobre reconocimiento de deudas del año 2022. Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del Alcalde, entre otras, la delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MDQ/Q, de fecha 02 de enero del 2023, se delega la función de aprobar el reconocimiento de devengados u obligaciones contraídas por la Municipalidad Distrital de Quiquijana, provenientes de ejercicios anteriores, autorizando el compromiso de gasto para dicho año fiscal, conforme a las normas presupuestarias y directivas de gasto vigentes;

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público - D.L. N° 1440, señala que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios;

Que, el artículo 36° del D.L. N° 1440, establece que: 36.2 "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. 36.4 "Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente";

Que, el artículo 43° del mismo cuerpo normativo antes señalado, prescribe: 43.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva. 43.2 Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. 43.3 El reconocimiento de devengados que no cumplan con los criterios señalados en el párrafo 43.2, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la oficina de administración o la que haga sus veces en la Entidad;

Que, mediante Informe N° 109-2023-MDQ/Q-YEAV, de la Presidente de la Comisión de revisión y evaluación de documentos pendientes de pago del ejercicio fiscal 2022, según acta de reunión de la comisión de reconocimiento de deuda, se reconoce dos (02) expedientes de pago en el rubro 18 canon y sobre canon, regalías que asciende a S/ 23,913.33 (Veintitrés Mil Novecientos Trece con 33/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 217-2023-MDQ/OPP de fecha 27 de octubre de 2023, la Jefa de la Oficina de Presupuesto y Planificación, manifiesta que si cuenta con el presupuesto señalado líneas arriba para los fines y propósitos que lo peticona la mencionada comisión, para lo que se procedió a realizar la Certificación de Crédito Presupuestario N° 3008 y 3016;

Meta 2022	Meta 2023	Denominación	Orden de Servicio	Clasificador de Gastos	Monto	Meta 2022	Meta 2022
0088	0020	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N 50518 DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE USI, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO"	1038-2022	26.22.25	21,250.00	21,250.00	21,250.00
0068	0063	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO INTEGRAL DE LOS SECTORES NINABAMBA, CENTRAL Y HUISOCA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HAYUMI, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO"	841-2022	26.23.55	2,663.33	2,663.33	2,663.33
TOTAL DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA					23,913.33	23,913.33	23,913.33

Que, mediante Informe Legal N° 0108-2023-OAL-MDQ/JAC, de fecha 08 de noviembre de 2023, presentado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, en el que concluye, opinión favorable para el procedimiento de reconocimiento de deuda a QUISPE PUMA EMILIO respecto a la obligación pendiente de pago estipulado en la Orden de Servicio N° 01038-2022, e INVERSIONES EMILU EIRL, respecto a la obligación pendiente de pago estipulado en la Orden de Servicio N° 00841-2022, en merito al Acta de reunión de la comisión de reconocimiento de deuda de la Municipalidad Distrital de Quiquijana de fecha 23.10.2023, por el cual, la comisión de Revisión y Evaluación de documentos pendientes de pago del ejercicio fiscal 2022 reconoce la deuda en el rubro 18 canon, sobre canon, por el importe total de S/ 23,913.33 (Veintitrés Mil Novecientos Trece con 33/100 Soles), para su trámite de pago mediante acto resolutivo, que cuenta con presupuesto aprobado mediante Certificación Presupuestario contenido en la Nota N° 0000003008 y Nota N° 0000003016;

Estando a lo expuesto, de conformidad a las normas citadas, y en uso de las atribuciones, facultades y obligaciones delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MDQ/Q;

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER las obligaciones pendientes de pago de ordenes de servicio viables para su trámite de pago, a favor de QUISPE PUMA EMILIO, con RUC N° 10239533049 respecto a la obligación pendiente de pago estipulado en la Orden de Servicio N° 01038-2022, e INVERSIONES EMILU EIRL, con RUC N° 20609643634, respecto a la obligación pendiente de pago estipulado en la Orden de Servicio N° 00841-2022, con cargo al Rubro: 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por el importe total de S/ 23,913.33 (Veintitrés Mil Novecientos Trece con 33/100 Soles) correspondiente al año fiscal 2022. Deudas que serán atendidos, conforme a la siguiente relación:

Meta 2022	Meta 2023	Denominación	Orden de Servicio	Clasificador de Gastos	Monto	Meta 2022	Meta 2023
0088	0020	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N 50518 DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE USI, DISTRITO DE QUIQUJANA - QUISPICANCHI - CUSCO"	1038-2022	26.22.25	21,250.00	21,250.00	21,250.00
0068	0063	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO INTEGRAL DE LOS SECTORES NINABAMBA, CENTRAL Y HUISCCA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HAYUNI, DISTRITO DE QUIQUJANA - QUISPICANCHI - CUSCO"	841-2022	26.23.55	2,663.33	2,663.33	2,663.33
TOTAL DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA					23,913.33	23,913.33	23,913.33

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Presupuesto y Planificación, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Alcaldía
Presupuesto
Informática
Archivo/WCD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
QUISPICANCHI - CUSCO
CPC. Wilfredo Condeña Díaz
DNI: 40604891
GERENTE MUNICIPAL

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!